

Radicado: E 2019030005545

Fecha: 2019/01/15 1:01 PM

Tpo: OFICIO

OTRAS ENTIDADES

Medellín,



LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, es una entidad sin ánimo de lucro, inicialmente su domicilio fue el Municipio de Medellín y luego pasó al Municipio de Envigado - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 02134 del 02 de octubre de 1995.

Que mediante Resolución 115296 del 01 de julio de 2014 se aprobó la Reforma de Estatutos en el sentido que en adelante se denominará CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON MONTEMAYOR.

Que la última Reforma de Estatutos fue aprobada mediante Resolución 201500002817 del 2 de febrero de 2015 en los cuales establece su objeto social y las funciones del representante legal así:

“ARTÍCULO 3°. OBJETO: El objeto principal de la Corporación es: “La difusión de la instrucción, la enseñanza, la educación formal bilingüe (Español-Inglés) y transmisión de las ciencias, conforme a los principios de la Religión Católica, Apostólica y Romana, en un colegio de su propiedad llamado “COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONTEMAYOR”.

En desarrollo de este objeto social y siempre que sus disponibilidades financieras y físicas lo permitan deberá:

- a. Asesorar, dirigir y ayudar en cualquier forma a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten y que cumplan los requisitos de admisión. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación, enseñanza y capacitación a todos los niveles, así como fundar entidades de educación formal, informal y no formal.*
- b. Auxiliar y colaborar a toda clase de centros de enseñanza, culturales y a personas difusoras de la cultura que a juicio de la Asamblea General sean acreedores de la ayuda;*



{PIE_CERTICAMARA}

Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

- c. Otorgar becas a estudiantes, profesionales, instructores y difusores de la cultura en general, en centros tanto del país como extranjero para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier ramo de la cultura;
- d. Iniciar, promover, fomentar, subvencionar y sostener bibliotecas, hemerotecas, museos y exposiciones;
- e. Editar boletines, periódicos, revistas anuarios, libros y en general toda clase de obras impresas;
- f. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar juntas, seminarios, reuniones y congresos con personas de reconocida capacidad pedagógica, técnica y científica;
- g. En general, ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución del objeto propuesto, pudiendo adquirir, enajenar, gravar, administrar, arrendar, etc. Toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, etc.

ARTÍCULO 22° REPRESENTANTE LEGAL: La Corporación tendrá un Representante legal Principal que puede ser el Presidente del Consejo de Administración o quien el Consejo de Administración designe, elegido por un período de un (1) año, quedando reelegido por el mismo tiempo y así sucesivamente si es notificado, o no practicado nuevo nombramiento, le corresponden las siguientes funciones administrativa: o no practicado nuevo nombramiento:

22.1 Velar y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración.

22.2 Convocar a la Asamblea General a reuniones tanto ordinarias como extraordinarias cuando sea necesario y hacer cumplir las órdenes y directrices de la Asamblea General.

22.3 Asumir la dirección y manejo permanente de la Corporación prestando toda su capacidad de colaboración y empeño.

22.4 Representar a la misma ante las autoridades eclesiásticas, administrativas, judiciales, civiles, etc. Con las mismas amplias facultades, incluso las de transigir, conciliar, desistir y recibir.

22.5 Constituir los apoderados que de cualquier clase se necesitaren para atender los intereses que de toda índole involucren a la Corporación.



22.6 Presentar a la Asamblea General en unión de los funcionarios que crea conveniente y con las aprobaciones o salvedades del Consejo de administración, un informe detallado sobre la marcha general de la Corporación, la labor cumplida y proponer las innovaciones que considere convenientes en aras del cumplimiento de sus fines.

22.7 Ejecutar la totalidad de las políticas que se le ordenen.

22.8 Elaborar los reglamentos de trabajo, al igual que los planes y programas de desarrollo de estudio, disciplinario, etc., en unión del Rector del Colegio.

Someterlos a la aprobación del Consejo de Administración y proveer los cargos que no le correspondan a los organismos anteriores.

22.9 Presentar a este mismo órgano, debidamente refrendadas por el Revisor Fiscal, las cuentas correspondientes de cada ejercicio, consignadas en los Estados Financieros.

22.10 Las demás funciones académicas y administrativas que le correspondan de acuerdo con los estatutos, la ley y que le sean asignadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de dirección y administración”.

Que como Representante Legal Principal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto 201500002547 del 10 de julio de 2015, el señor JUAN DAVID FERNANDEZ TORO identificado con cédula de ciudadanía 71.778.860 y como Representante Legal Suplente al señor JUAN DAVID VELASQUEZ MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía número 71.765.402, para un período de un (1) año, según consta en Acta número 048 del Consejo de Administración del 24 de marzo de 2015.

Que mediante Auto 201500002547 del 10 de julio de 2015 se anexó al expediente de la entidad la documentación relacionada con el nombramiento del Revisor Fiscal WILLIAM NICOLAS RIOS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.550.346 y Tarjeta Profesional número 11130-T y como Revisora Fiscal Suplente a la señora NORA DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía número 32.309.981 y Tarjeta profesional 11194-T para un período de dos (2) años, según consta en el Acta número 27 de la Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 2015



El presente certificado se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2019010007092 del 9 de enero de 2019. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 9 de enero de 2019.



HELENA PATRICIA URIBE ROLDAN
DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL (E)

Proyectó: Magnosa Muriel M., Auxiliar Administrativo
Revisó: Marcela P. Hernández A., Profesional Universitario



{PIE_CERTICAMARA}

Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001